

Anexo 2

Términos y definiciones de las tablas informativas nacionales de FRA 2005

BOSQUE Y OTRAS TIERRAS BOSCOSAS

Bosque	<p>Tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta de copas superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura <i>in situ</i>. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano.</p> <p>Los bosques se caracterizan tanto por la presencia de árboles, como por la ausencia de otros usos predominantes de la tierra. Los árboles deberían poder alcanzar una altura mínima de 5 m <i>in situ</i>. Áreas que se encuentran sujetas a la reforestación y que aún deben alcanzar una densidad de copa del 10 por ciento o una altura de 5 m, que ocupan áreas temporáneamente desprovistas de existencias debido a la intervención humana o a causas naturales, las cuales se espera se regeneren.</p> <p>Incluye: las áreas cubiertas de bambú y palmas, siempre que éstas alcancen el límite mínimo establecido en cuanto a altura y cubierta de copas; las carreteras situadas en bosques, cinturas anti-incendios y otras áreas abiertas poco extensas, bosques en los parques nacionales, reservas naturales y otras áreas protegidas tales como las que revisten interés específico, científico, histórico, cultural o espiritual; cortinas rompevientos, barreras protectoras y corredores de árboles con un área superior a 0,5 ha y más de 20 m de ancho; las plantaciones utilizadas fundamentalmente para fines forestales o de protección, tales como las plantaciones de caucho para madera y las formaciones de alcornoque.</p> <p>Excluye: las formaciones de árboles utilizadas en sistemas de producción agrícola, por ejemplo plantaciones frutales y sistemas agroforestales. Excluye también los árboles que crecen en parques y jardines urbanos.</p>
Otras tierras boscosas	<p>La tierra no clasificada como “bosque”, que se extiende por más de 0,5 hectáreas; con árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta forestal de más de 5-10 por ciento, o árboles capaces de alcanzar estos límites mínimos <i>in situ</i>. No incluye la tierra que se encuentra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano.</p>
Otras tierras	<p>Todas las tierras que no han sido clasificadas como “bosques” u “Otras tierras boscosas”.</p> <p>Incluye: tierras agrícolas, llanuras y pastizales, áreas edificadas, tierras baldías, etc.; áreas clasificadas bajo la subcategoría “Otras tierras con cubierta de árboles”.</p>
Otras tierras con cubierta de árboles	<p>Tierras clasificadas como “Otras tierras”, que se extienden por más de 0,5 hectáreas con una cubierta de copas de más de 10 por ciento de árboles capaces de alcanzar 5 metros en la madurez.</p> <p>Incluye: grupos de árboles y árboles dispersos en zonas agrícolas, parques, jardines y cerca de los edificios siempre que éstos alcancen la proporción de superficie, altura y cubierta establecida; plantaciones de árboles establecidas principalmente para propósitos diferentes de la explotación de la madera, tales como huertos frutales.</p>

ÁREA DE TIERRA

- Área de tierra** El área total de un país excluyendo el área que se encuentra debajo de las aguas continentales.
La definición de las aguas continentales incluye generalmente los ríos principales y los lagos.
Los datos indicados provienen de la División estadística de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York. Los datos son actualizados y revisados con regularidad por lo tanto es posible que haya variaciones que no son necesariamente debidas a un cambio en el área total de tierra.
- Aguas continentales** Aguas continentales que incluyen generalmente los ríos principales, lagos y embalses.

PROPIEDAD

- Propiedad privada** Tierra que es propiedad de individuos, familias, cooperativas privadas, corporaciones, industrias, instituciones religiosas y educativas, fondos de pensión o de inversión y otras instituciones privadas.
Los propietarios privados podrían estar involucrados en actividades agrícolas u otras, entre las cuales actividades forestales.
- Propiedad pública** Tierra de propiedad del Estado (gobierno nacional, estadual y regional) o instituciones de propiedad del gobierno o corporaciones u otros organismos públicos incluso las ciudades, municipalidades y aldeas.
- Otro tipo de propiedad** Tierra que no ha sido clasificada como tierra de “Propiedad pública” o de “Propiedad privada”.
Incluye: la tierra cuya propiedad no ha sido definida o se desconoce.

FUNCIONES DESIGNADAS (DE LOS BOSQUES Y LAS OTRAS TIERRAS BOSCOSAS)

- Funciones designadas** Para los propósitos de FRA 2005, el término “funciones designadas” se refiere a las funciones o propósitos asignados a una porción de tierra, tanto a través de medidas legislativas como mediante decisiones de quien administra la tierra. Este término se aplica a las tierras clasificadas como “bosque” y “otras tierras boscosas”.
- Conservación de la diversidad biológica** Bosques/otras tierras boscosas destinados a la conservación de la diversidad biológica. El término incluye, pero no está limitado a, las áreas protegidas.
- Multiuso** Bosque /otras tierras boscosas a las cuales se asignó cualquier combinación de las funciones siguientes: producción de bienes, protección de suelos y agua, conservación de la diversidad biológica y suministro de servicios sociales y en las cuales ninguna de estas funciones es considerada más importante respecto a las demás.
- Función primaria** Una función designada se considera primaria cuando ésta es mucho más importante que las demás funciones. Esta categoría comprende las áreas que han sido reservadas, tanto desde el punto legislativo como de manera voluntaria, para cumplir propósitos específicos.
Cuando se suministran los datos sobre la “función primaria”, la suma de todas las áreas debe coincidir con los totales que figuran en la tabla T1.
La categoría “multiuso” se considera como una función primaria cuando las medidas legales y/o decisiones de quien administra o posee la tierra asignan explícitamente funciones que corresponden a dos o más categorías de función designada y cuando ninguna de éstas es más importante respecto a las demás.

Producción	Bosque/otras tierras boscosas a las cuales se asignó una función productiva y de extracción de bienes forestales, tanto de productos madereros como de productos no madereros.
Protección del suelo y del agua	Bosque/otras tierras boscosas a las cuales se asignó una función de protección del suelo y del agua.
Servicios sociales	Bosque /otras tierras boscosas a las cuales se asignó la función de suministrar servicios sociales. Los servicios sociales pueden incluir las actividades recreativas, el turismo, la educación y/o la conservación de sitios culturalmente/espiritualmente importantes.
Área total designada para una función	Área total a la que se ha asignado una función específica, sea ésta de naturaleza primaria o no. Cuando se informa acerca del “área total con función designada”, las categorías de asignación no son exclusivas. Por lo tanto, las áreas pueden ser contadas más de una vez e.g.: las áreas que cuentan con una función “multiuso” que es función primaria deberían contarse una vez por cada función específica comprendida en el “multiuso”; Las áreas que cuentan con una función primaria específica designada deberían contarse más de una vez si otras funciones, menos importantes, también le fueron designadas.
Función desconocida	Bosque/otras tierras boscosas a las cuales no se ha asignado una función específica o cuya función es desconocida.

CARACTERÍSTICAS DEL BOSQUE

Bosque/otras tierras boscosas naturales alteradas	Bosque/otras tierras boscosas de especies indígenas regeneradas de manera natural en donde existen claros indicios de actividades humanas. Incluye, pero no se limita a: las áreas de tala selectiva, áreas que se están regenerando naturalmente después de haber sido objeto de un uso agrícola, áreas que se están recuperando después de incendios que obedecen a causas humanas, etc.; las áreas en donde no es posible distinguir si la regeneración ha sido natural o asistida.
Bosque/otras tierras boscosas primarias	Bosque/otras tierras boscosas de especies indígenas, en donde no existen indicios evidentes de actividades humanas y en donde los procesos ecológicos no han sido alterados de manera significativa. Incluye: las áreas en donde se colectan productos forestales no madereros, siempre y cuando el impacto humano sea leve. Algunos árboles podrían haber sido extraídos.
Plantación para la producción (dentro del bosque/otras tierras boscosas)	Bosque/otras tierras boscosas de especies introducidas, y en algunos casos de especies indígenas, establecidas mediante la plantación o siembra principalmente para la producción de madera o bienes no madereros. Incluye: todas las poblaciones de especies introducidas establecidas para la producción de bienes madereros y no madereros. Puede incluir: áreas de especies indígenas caracterizadas por pocas especies, hileras rectas de árboles y/o poblaciones de la misma edad.
Plantación para la protección (dentro del bosque/otras tierras boscosas)	Bosque/otras tierras boscosas de especies indígenas o introducidas, establecidas a través de la plantación o siembra, principalmente con el fin de suministrar servicios. Incluye: todas las poblaciones de especies introducidas establecidas para el suministro de servicios ambientales, tales como la protección de suelos y agua, control de plagas y conservación del hábitat y diversidad biológica; las áreas de especies indígenas caracterizadas por contar con pocas especies, hileras rectas de árboles y poblaciones de la misma edad.

Bosque/otras tierras boscosas seminaturales Bosque/otras tierras boscosas de especies indígenas, establecidas a través de la plantación, siembra o regeneración natural asistida.

Incluye: las áreas sometidas a una gestión intensiva en donde se utilizan especies indígenas y en donde se ha intentado incrementar/optimizar la proporción de especies deseadas lo que puede llevar a cambios en la estructura y la composición del bosque. Pueden ser presentes árboles regenerados naturalmente a partir de especies distintas de aquellas plantadas/sembradas.

Puede incluir: áreas con árboles regenerados naturalmente de especies introducidas.

Incluye: áreas sometidas a una gestión intensiva en las que se ha intentado mejorar u optimizar (mediante el aclareo y la corta) las funciones deseables del bosque. Estos esfuerzos pueden llevar a cambios en la estructura o la composición del bosque.

EXISTENCIAS EN FORMACIÓN

Existencias en formación Volumen sobre la corteza de todos los árboles vivos de más de X cm de diámetro a la altura del pecho. Incluye el tronco a nivel del suelo o a la altura del tocón hasta un diámetro máximo de Y cm y puede incluir también las ramas de un diámetro mínimo de W cm.

El diámetro se mide a 30 cm por encima de los apostillados si estos tienen una altura superior a un metro.

Incluye: los árboles vivos caídos a causa del viento.

Excluye: ramas pequeñas, gajos, hojas, flores, semillas, y raíces.

Existencias comerciales en formación La parte de las existencias en formación de especies consideradas de valor o con potencial comercial en las condiciones de mercado actuales (y con un diámetro a la altura del pecho de Z cm o más).

Incluye: todas las especies con valor o potencial comercial en los mercados domésticos e internacionales.

Excluye: las existencias en formación en las áreas en donde restricciones económicas, jurídicas u otras prohíben la corta y extracción de la madera.

Cuando la mayoría de las especies son comerciales, por Ej. en las zonas templadas y boreales, las “existencias comerciales en formación” pueden encontrarse cerca de las “existencias en formación”. Por otro lado, cuando sólo una pequeña fracción de todas las especies es comercial, ésta podría ser considerablemente menor.

BIOMASA

Biomasa Toda materia orgánica aérea o subterránea, viva o muerta (por Ej. en los árboles, los cultivos, las gramíneas, las raíces). El término “biomasa” corresponde a una definición común de la biomasa por encima del suelo y de la biomasa por debajo del suelo.

Biomasa por encima del suelo Toda la biomasa viva por encima del suelo incluyendo el tronco, el tocón, las ramas, la corteza, semillas y las hojas.

En los casos en que el sotobosque forestal es un componente relativamente exiguo de la reserva de carbono de la biomasa por encima del suelo, es aceptable excluirla, siempre que esto se haga de manera coherente a lo largo de las series cronológicas de inventario.

Biomasa por debajo del suelo Toda la biomasa viva de las raíces vivas. Las raíces pequeñas de menos de 2 mm de diámetro están excluidas porque éstas a menudo no pueden distinguirse, de manera empírica, de la materia orgánica del suelo u hojarasca.

Comprende la parte por debajo del suelo del tocón.

Biomasa de madera muerta Toda la biomasa leñosa muerta que no forma parte de la hojarasca, ya sea en pie, sobre el suelo y dentro del suelo. La madera muerta incluye la madera que yace en la superficie, las raíces muertas y los tocones de un diámetro igual o superior a 10 cm o cualquier otro diámetro utilizado por el país.

RESERVAS DE CARBONO

- Reservas de carbono** La cantidad de carbono en un « depósito », o sea una reserva o sistema capaz de almacenar o liberar el carbono.
Algunos ejemplos de depósitos de carbono son: la biomasa viva (comprende la biomasa por encima del suelo y la biomasa por debajo del suelo); la materia orgánica muerta (comprende la madera muerta y la hojarasca); los suelos (materia orgánica del suelo). Las unidades son el peso.
- Carbono en la biomasa por encima del suelo** Carbono en toda la biomasa viva por encima del suelo, incluyendo el tronco, el tocón, las ramas, la corteza, las semillas y las hojas.
En los casos en que el sotobosque es un componente relativamente exiguo de las reservas de carbono en la biomasa por encima del suelo, es aceptable excluirlo, siempre que esto se realice de manera coherente a lo largo de toda la serie cronológica de inventario.
- Carbono en la biomasa por debajo del suelo** Carbono en toda la biomasa de las raíces vivas.
La definición incluye la parte subterránea del tocón.
No comprende las raíces pequeñas de un diámetro inferior a 2 mm ya que, a menudo, éstas no se pueden distinguir de manera empírica de la materia orgánica de suelo o de la hojarasca.
- Carbono en la biomasa de madera muerta** El carbono en toda la biomasa leñosa muerta que no forma parte de la hojarasca, en pie, sobre el suelo o en el suelo. La madera muerta incluye la madera que yace en la superficie, las raíces muertas y los tocones de un diámetro superior o igual a 10 cm. o cualquier otro diámetro utilizado por el país.
- Carbono en la hojarasca** Carbono en toda la biomasa muerta, con un diámetro inferior al diámetro mínimo elegido por el país en cuestión para medir la madera muerta (por ejemplo 10 cm.), en varios estados de descomposición por encima del suelo mineral u orgánico. Esto incluye la hojarasca, las capas estiércol y de humus.
Las raíces pequeñas vivas de un diámetro inferior a 2 mm (u otro valor seleccionado por el país como diámetro límite para la biomasa por debajo del suelo) están incluidas en la hojarasca cuando éstas no se pueden distinguir, de manera empírica, de la misma.
- Carbono en el suelo** Carbono orgánico en los suelos minerales y orgánicos (incluye la turba) a una profundidad especificada por el país y aplicada de manera coherente en todas las series cronológicas.
Las raíces pequeñas vivas de un diámetro inferior a 2 mm (u otro valor seleccionado por el país como diámetro límite para la biomasa por debajo del suelo) están incluidas junto con la materia orgánica cuando éstas no se pueden distinguir, de manera empírica, de la misma.

ALTERACIONES (QUE AFECTAN A LA SALUD Y LA VITALIDAD DE LOS BOSQUES)

- Alteraciones (que afectan a la salud y la vitalidad de los bosques)** Una alteración se define como *fluctuación ambiental y evento destructivo que altera la salud del bosque, su estructura, y/o cambia los recursos o el ambiente físico en cualquier escala espacial o temporal dada*. Las alteraciones que afectan a la salud y la vitalidad de los bosques, incluyen los agentes bióticos tales como los insectos y las enfermedades, y los agentes abióticos como el fuego, la contaminación y las condiciones de clima extremas (White y Pickett, 1985).

Alteración debida a enfermedades	Alteración provocada por enfermedades atribuibles a agentes patógenos, tales como bacterias, hongos, fitoplasma o virus.
Alteración debida a incendio	Alteración provocada por un incendio, que haya iniciado dentro o fuera de los bosques/ otras tierras boscosas. Un incendio forestal es cualquier incendio imprevisto e incontrolado de tierras silvestres que, independientemente de su origen, puede requerir de una intervención para suprimirlo.
Alteración debida a insectos	Alteración provocada por insectos dañinos para la salud del árbol.
Otras alteraciones	Alteración provocada por otros factores que no sean incendios, insectos o enfermedades. Puede incluir áreas afectadas por inundaciones, viento, lluvia ácida, etc.

ESPECIE EN PELIGRO

Especie en peligro	Un <i>taxón</i> está “En peligro” cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los requisitos A a E para la categoría “En peligro” de la Lista Roja de la UICN y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre (UICN, 2000).
Especie en peligro crítico	Un <i>taxón</i> está “En Peligro Crítico” cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios A a E para la categoría “En Peligro Crítico” de la Lista Roja de la UICN y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre.
Especie vulnerable	Un <i>taxón</i> es “Vulnerable” cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios A a E para la categoría “Vulnerable” de la Lista Roja de la UICN y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo alto de extinción en estado silvestre.
Especie indígena	Una especie indígena es una especie que ocurre naturalmente en un área o ecosistema dado, sin que ésta haya sido puesta allí por obra humana (CDB, 2002, p. 154). El término “especie indígena” es sinónimo de “especie nativa”.

EXTRACCIÓN DE MADERA Y DE PFNM

Extracción de madera	Toda la madera extraída (volumen de la madera en rollo sobre la corteza) para la producción de bienes y servicios que no sea la producción de energía (leña). La “extracción” difiere de la “corta” ya que excluye el material talado que permanece en el bosque. Incluye: la extracción de la madera cortada en períodos anteriores y de árboles dañados o muertos debido a causas naturales; la extracción por parte de la población local o de los propietarios forestales para su propio uso.
Extracción de leña	La leña extraída para la producción de energía, ya sea para uso industrial, comercial o domésticos. Incluye: la madera colectada o extraída directamente del bosque con el único fin de producir energía y excluye la leña recolectada que es producto secundario o derivado del procesamiento industrial de la madera en rollo; la extracción de la madera cortada en períodos anteriores y de árboles dañados o muertos debido a causas naturales; la extracción por la población local o los propietarios forestales para su propio uso.

Extracción de productos forestales no madereros Productos forestales no madereros (PNFM) anualmente extraídos del bosque y de las otras tierras boscosas.

VALOR DE LA EXTRACCIÓN DE MADERA Y DE LOS PNFM

Valor de la extracción de madera Valor de la madera extraída para la producción de bienes y servicios que no sean la producción de energía (leña).

El valor a indicar se refiere al valor comercial en el sitio de la extracción. En caso de que los valores indicados correspondan a una etapa de la cadena de producción más avanzada, habría que descontar los costos de transporte y carga y/o costos de procesamiento. En caso de que la madera haya sido extraída para fines de subsistencia, el valor debería ser calculado en base al valor que tiene en el mercado local. Habría que indicar el valor libre de impuestos.

Valor de la extracción de leña Valor de la madera extraída para la producción de energía, ya sea para fines industriales, comerciales o para el uso doméstico.

El valor se refiere al valor comercial en el sitio de la extracción. En caso de que los valores indicados correspondan a una etapa de la cadena de producción más avanzada, habría que descontar los costos de transporte y carga y/o costos de procesamiento.

En caso de que la madera haya sido extraída para fines de subsistencia, el valor debería ser calculado en base al valor que tiene en el mercado local.

Habría que indicar el valor libre de impuestos.

Valor de la extracción de productos forestales no madereros El valor de los productos forestales no madereros (PNFM) extraídos anualmente. El valor se refiere al valor de mercado en el lugar de colecta o en la frontera forestal. En caso de que los valores correspondan a una etapa más avanzada de la cadena de producción, el transporte constituye un costo, por lo tanto éste y/o el costo de procesamiento debe ser calculados y descontados. En caso de que los productos forestales no madereros sean extraídos para satisfacer necesidades de subsistencia, el valor debe ser calculado en base al valor del producto en el mercado local. Habría que indicar el valor libre de impuestos.

EMPLEO

Empleo Cualquier tipo de trabajo ejecutado, o servicios prestados según un contrato de empleo, escrito u oral, a cambio de un salario pago, en moneda o en especie (basado en las definiciones de la OIT y la Comisión de Seguridad del Empleo).

Empleo en la producción primaria de bienes Empleo en actividades relacionadas con la producción primaria de bienes, tales como madera en rollo industrial, leña y productos forestales no madereros.

La definición comprende el empleo ejercido directamente en actividades productivas tales como la plantación, siembra, silvicultura, corta, transporte, colecta de PNFM, incluyendo el personal administrativo y de supervisión en compañías que se encuentran involucradas en dichas actividades; empleo en actividades directas de apoyo a la producción de bienes, tales como la producción de plántulas en almácigos, etc; contratistas trabajando en actividades tales como las mencionadas en el primer rubro anterior, aunque éstas se consideren formalmente actividades de empleo autónomo; y empleo en la supervisión directa de dichas actividades por parte de entidades privadas y/o públicas.

Empleo relacionado con el suministro de servicios	<p>Empleo en actividades relacionadas directamente con servicios suministrados por los bosques y tierras forestales.</p> <p>Incluye: el empleo en actividades tales como ecoturismo relacionado con los bosques, plantación y ordenación de plantaciones para la protección, vigilancia de parques nacionales, etc., ya sea que lo lleven a cabo entidades privadas o públicas; el empleo en la supervisión directa de dichas actividades, ya sea por parte de entidades privadas y/o públicas.</p>
Empleo en actividades forestales no especificadas	<p>Empleo en actividades forestales no especificadas relacionadas con la producción primaria de bienes y/o suministro de servicios en el bosque.</p>